

EN LO PRINCIPAL: SOLICITUD QUE INDICA

OTROSI: TENGASE PRESENTE

Rol REQ 019-2021

Señora

Marie Claude Plumer

Superintendenta de Medio Ambiente

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Clemente Pérez Errázuriz, en representación de las denunciantes en contra del proyecto denominado “Fundo Lago Elizalde”, de **LAGO ELIZALDE SpA**, respetuosamente digo:

El titular del Proyecto Lago Elizalde, que ha eludido el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ha continuado la ejecución de su proyecto, aprovechando la inactividad de esta Superintendencia (que dejó pasar todo el año 2022 sin ninguna gestión útil que conste en autos), avanzando de manera tal que los resultados de este proceso van a terminar siendo indiferentes.

En efecto, haciendo caso omiso del Requerimiento de ingreso con que esta Superintendencia dio inicio a este expediente, la denunciada ha seguido adelante, a vista y paciencia de las autoridades ambientales. Tal es el caso que durante el mes de diciembre del 2022, ha procedido a dar inicio a la construcción de un puente para conectar el proyecto habitacional, consolidando de esa manera el proyecto inmobiliario que forma parte de su giro social.

En efecto, la denunciada ya realizó los caminos y actualmente ha dado inicio a la construcción de un puente sobre el río Boca León, pese a que el proyecto Fundo Lago Elizalde no cuenta con los permisos necesarios y se analiza por parte de la SMA la pertinencia de su ingreso al SEIA. Algunas fotos de esta

intervención son las siguientes:



¿Qué pasará si esta Superintendencia resuelve que el proyecto debería haber ingresado al SEIA? ¿Van a demoler el puente construido? ¿No debiera ser razonable que se suspenda la construcción del puente, para esperar a que se resuelva la cuestión planteada, y se restablezca el imperio del derecho?

Como hemos visto, no sólo se trata claramente de un proyecto inmobiliario, reconocido así por la propia empresa en su objeto social y por los desarrolladores en las redes sociales, sino que además también es evidente que el proyecto contempla obras de urbanización para poder satisfacer los requerimientos de estas viviendas.

En virtud de lo anterior, venimos a solicitar a esta Superintendencia se sirva adoptar medidas urgentes y transitorias para el resguardo del medio ambiente, paralizando la construcción del puente y otras obras del proyecto inmobiliario que se encuentran en curso, mientras se resuelva el fondo de esta denuncia, y adicionalmente, resolver de una vez el asunto materia de autos, de manera de evitar que la cuestión debatida sea sobrepasada por la vía de los hechos consumados por parte de la denunciada.

OTROSI: Por la presente, vengo a informar a esta Superintendencia que con fecha 8 de febrero del presente año, esta parte ha procedido a denunciar ante la Dirección General de Aguas, Región de Aysén, la construcción de un puente sobre el río Boca León, que tiene por objeto el acceso al proyecto inmobiliario denunciado en estos autos, sin contar con los permisos requeridos.

La denuncia fue acogida a trámite por parte de la DGA, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución, que se transcribe a continuación:



ORD.: N°

045,

②

MAT.: Declara admisible el requerimiento de fiscalización presentado por Carolina Bezanilla Cosmelli, en contra de Fundo Lago Elizalde, ubicado en la Comuna y Provincia de Coyhaique.

INC.: Formulario de ingreso de Requerimiento de Fiscalización, de fecha 08 de Febrero de 2023.

Coyhaique, 10 de Febrero de 2023

**DE : CRISTÓBAL GARCÍA VERA
JEFE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (S)
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS REGIÓN DE AYSÉN**

**A : CAROLINA BEZANILLA COSMELLI
CONTRALMIRANTE FERNANDEZ VIAL N° 10836, DEPARTAMENTO N°13
LO BARNECHEA
REGIÓN METROPOLITANA**

Me dirijo a Ud., en relación con el requerimiento de fiscalización presentado por su parte, que versa sobre eventuales infracciones al Código de Aguas, consistentes en distintas obras no autorizadas en el cauce del estero Boca del León y álvodos cercanos, todos estos ubicados en la Comuna y Provincia de Coyhaique.

De acuerdo a lo establecido en el inciso 2º del artículo 172 bis del Código de Aguas, la Dirección General de Aguas podrá iniciar un procedimiento sancionatorio cuando tome conocimiento de hechos que puedan constituir infracciones de dichas normas, por una denuncia de un particular, por medio de una autodenuncia o a requerimiento de otro servicio del estado.

Según el inciso 3º del mismo artículo, las denuncias se presentarán ante la D.G.A. de la Región o Provincia correspondiente y deberán señalar el lugar y fecha de presentación y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente, o por su mandatario o representante habilitado. Además, la denuncia deberá contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, el lugar o las referencias suficientes para determinar su localización, fecha probable de su comisión, las normas infringidas si las conociera el denunciante, y la individualización del presunto infractor, en caso de que pudiera identificarlo.

En dicho contexto, el requerimiento de fiscalización presentado por Ud., cumple con los requisitos mínimos de información antes señalados, y contiene una descripción suficiente del hecho denunciado y su lugar de comisión. Asimismo, es posible establecer que la denuncia se encuentra revestida de seriedad y tiene el mérito suficiente para ser declarada admisible por esta Dirección Regional.



En virtud de lo expuesto, este servicio declara admisible la denuncia presentada por Ud., por estar revestida de seriedad y tener mérito suficiente, según lo dispone el artículo 172 bis del Código de Aguas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



CRISTÓBAL GARCÍA VERA
Jefe Unidad de Fiscalización y Medio Ambiente (S)
Dirección General de Aguas
Región de Aysén

CGV/cgv

DISTRIBUCION

- Carolina Bezanilla Cosmelli, Contralmirante Fernandez Vial N° 10836, Departamento N°13, Lo Barnechea, Región Metropolitana; email: bezanillacarolina@gmail.com
- Of. Partes DGA.
- N° de Proceso 16715594

POR TANTO,

SOLICITO AL SR. SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE, se sirva tener presente los antecedentes recién expuestos.



Clemente Pérez